

Año 1858.

Sept. 21, Dec. 1855

Exped. N.º 21.

47

Lircay

Elec.º

Relativo a la Elec.º de Diputado y Subt.º al
3.º Minas de Lircay aprobada p. la Superi-
dad en Decreto de 29. de En.º Del Corriente año -

TM-AD 1
CASA: 06
DOC: 228
FOL: 04 (+ carátula)

1840

1840

The estate of the late John
of the County of ...
has on the ...

1840



En quarto.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO CEN-
TOS Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809.

*En este Pueblo de San Juan Baptista de Lirio y
en Real Arriento de Atinac, a los doce dias del
mes de Mayo de un mil ocho cientos y ocho años,
estando en esta Casa Cavildo Juntos y congregados
los Señores Don Jose de Larrea, Juez Real Sub-
delegado de este Partido de los Angaraes, Juez
de Atinac y Presidente de esta Junta, el Capitan
Don Juan Vidalon, y Don Juan Manuel de
los Rios, primero y segundo Diputados, que
igualmente la presiden, y los de mas Atinacos
Matriculados, a efecto de Celebrar la Acta de Elec-
cion de Empleos, conforme a lo que Su Magestad
(que Dios guarde) ordena, y manda en el articu-
lo tercero del Titulo segundo de las Reales Orde-
nanzas para la direccion, regimen y gobierno
del noble importante cuerpo de la Atineria de
este referido Real Arriento de Lirio. En consequen-
cia del Oficio que antecede de condecoracion de
los Señores Diputados por el que consta la combe-
catoria hecha para este dia, a efecto de que todos*

los Gremiantes puedan contribuir sus votos por
Cedulas secretas, en la Eleccion de un Nuevo Dipu-
tado que debe suceder al primero que finca
y dos Substitutos en segundos de los que acaban
y para que esta Eleccion se actue con la forma-
lidad, circunspeccion y circunstancias prebenidas
en semejantes casos como tan recomendados por
el Soberano y su Real Ordenanza; Lo el dicho
Subdelegado, y Juez de Ninas de este congreso,
mande que ante todas cosas se leyese en alta y
è inteligibles voces, todo el Titulo segundo como
se prebiere y manda en el Articulo trece de di-
cho Titulo, lo que concluido, y procediendo à la
votacion, recogidas que fueron las Cedulas secre-
tas, y mandadas abrir en mi presencia, resulto
electo por pluralidad de votos, de segundo Di-
putado Don Jose Gabriel Delgado y Polonio,
a quien nombre para que aceptase el cargo, dan-
dolo à reconocer al congreso, y en la forma Or-
dinaria que ordena y manda el citado Articulo
trece del mencionado Titulo segundo, por ante
los Señores Presidente y Diputados que presi-
den esta Acta, juraron todos de darle obediencia
en lo tocante al Exercicio de su Empleo; y el

24
dicho Dnebamete Electo Diputado Don Jose
Gabriel Delgado y Colonio en la misma forma
de Derecho acepto el cargo, y juró de cumplir
con las Obligaciones de el, obrebandando y haviendo
obrebar las Ordenanzas a todos los individuos de
este respectivo cuerpo de Justicia, ofreciendo guardar
secreto en las causas de que conociere. Igualmente
quedaron electos de segundos Substitutos
Don Domingo Luevado, y Don Jose Gonzales del
Villar Mineros Matriculados, a quienes en el
acto de esta Eleccion se les hizo presente la obligacion
de su Oficio, y se les mando que cerrada esta
Acta, otorguen el Poder que se manda en el ya referido
Articulo tres para los fines que en el se prohiben.
Con lo qual se concluyo esta Acta, que firmaron
con miigo el Subdelegado de este Partido Juez
de Minas de este Real Asiento el Capitan Don
Juan Bidalon primer Diputado, el Segundo Don
Juan Manuel de los Rios, el nuevo electo Don
Jose Gabriel Delgado y Colonio, los Substitutos
y Firmantes con testigos a falta de todo Escrivano
= Jose de Sarrea = Juan Bidalon = Juan
Manuel de los Rios = Como representante de
mi Padre Don Norberto Pareja Tomas Pareja =

Un quartillo.



SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCIO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIE-
TOS Y SEETE.

Para los Años de 1808 y 1809.



Maniano Morales = Mauricio Tineda = José Luis
Sedo = Celedonio Pareja = testigo Tomas Bonjas
Maldonado = testigo Maniano Arroyo =

Concuerda con la Acta Original de su contexto que queda reser-
vada en el Archivo de esta Diputación. Va cierta y corregida, y a
ella en lo necesario nos referimos. Lirca y doce de Enero de mil
Ochocientos y ocho.

Maniano Morales

Man Emanuel
José R. ioy

Gabriel José Delgado

Lima Emp. 29. a 1808.

Por recibidos para
el Sr. Director g.
Garcia

La vienda celebrada hoy en esta Real Di-
putacion y Asiento de Minas la respectiva Eleccion
de Diputados y Subditos prescripta por Ordenanza,
han salido electos D. pluralidad de votos D. Gabriel Jose
Delgado. D. Domingo Lucendo y D. Jose Gonzales
del Villar, el primero en clase de Diputado y los dos ulti-
mos de Subditos segun todo consta de la Acta original,
q. en testimonio dijimos a manos de D. p. q. en su
virtud se oia darle el curso correspondiente.

Dios que a D. m. am. Circay Enero 12 -

de 1808.

Me refirma Juan Manuel
Garcia

Gabriel Jose Delgado

Juan Bidalon

Del Sr. D.º Real }
el imp.º Cucayodustin }
a

P. P. del N. F. Asturias

807/29 29 29 29

El Director ha visto el Testimonio de la Acta de
eleccⁿ. e Juramento y Subst. del N. Asturias de la
Caj. que se ha remitido p. aquella Depu^{ta}. y ha
visto proveyendo con arreglo a ordenanza, se formen
decretos de la sup. para su apor^{ta}. Lima y Enero 29
de 1808

[Signature]
Man de Villalobos

[Signature]
Lima y Enero 25 de 1808

Hagare como pide el Sr. Director gral =

Alvarado *[Signature]* Barro *[Signature]*

[Signature] In. Garcia Larrea *[Signature]*

Handwritten text on the left edge of the page, partially cut off.

Faint, illegible handwritten text in the upper portion of the page.



Faint, illegible text or markings located directly below the circular seal.

Another line of faint, illegible text or markings below the previous one.



A M T A L I V E T E

Q
C
cr
l
g.
De
bu
p.
C

4

Lima Enero 25 de 1808
Como Senor

Aprobame la Eleccion
q. se acompaña, y el Frial trasladada à las ^{res} Sup. manos de V. E. el expediente
devuelvan al P. Pri-Obispo para la Eleccion de Oficios de Diputado y substitutos
bunal de Ultramar
Al R. C. de Ultramar de Lima, en el que se ha procedido conforme
p. los vros debidos.
à Ordenanza, por lo que no enguenzara Embaxaro p. que Realiza
la ^{ra} Sup. Aprobacion de V. E.

Ramirez

Dios que à V. E. m. d. Lima y Enero 25 de 1808

Como Senor

Antonio Alban
Cuenca de Illota
Pedro Man. Barro

Como V. Virrey de estos Reynos

Lima Enero 26. de 1808.

Por recibido el Sust. Decreto de su Ex.^a y para su cumplimiento saquese de el, y del oficio que le antecede copia certificada, y dirijase con el que corresponde a la Dignidad. Jernon! o Arcay para su inteligencia y satisfacc.ⁿ.

Alvarado

Mista

Barra

Andres Galero

P
W
the
de
e
H
H



